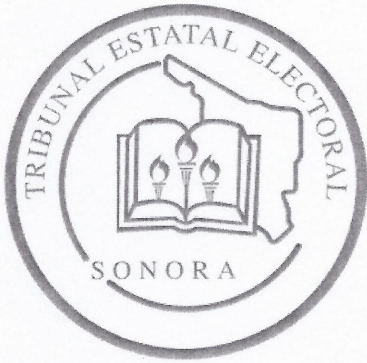


CÉDULA DE NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: JDC-TP-12/2026.

PARTES ACTORAS: C. MAYRA VIRGINIA
VALDEZ GÓMEZ Y OTRAS PERSONAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA SONORA, A TRAVÉS DE SU
MESA DIRECTIVA.

PERSONAS INTERESADAS Y PÚBLICO EN GENERAL. -

EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL MEDIO DEL IMPUGNACIÓN, INTERPUESTO POR LAS CIUDADANAS MAYRA VIRGINIA VALDEZ GÓMEZ Y BEATRIZ ADRIANA VALDEZ GÓMEZ, ASÍ COMO POR EL CIUDADANO JUAN CARLOS LÓPEZ CARLÓN, MEDIANTE EL CUAL SE IMPUGNA LO SIGUIENTE: ***“...la sesión extraordinaria del pleno del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Sonora, celebrada el día 19 de abril del año en cursò, así como el acta que se levantó de dicho pleno”***.

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: “AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Visto el auto de cuenta, relativo al acuerdo de fecha doce de mayo del presente año, emitido por este Tribunal dentro del cuaderno de varios 12/2026, mediante el cual se ordenó la extracción del escrito de demanda y sus anexos, constancias de publicitación y trámite, informe circunstanciado, veintiún escritos de quienes se ostentan como personas terceras interesadas y sus anexos, entre otras documentales, a fin de integrar el presente expediente; téngase por recibidas las documentales de cuenta relativas al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía promovido por las ciudadanas Mayra Virginia Valdez Gómez y Beatriz Adriana Valdez Gómez, así como por el ciudadano Juan Carlos López Carlón, por su propio derecho, ostentándose respectivamente como Consejeras y Consejero Estatales del Partido de la Revolución Democrática Sonora, quienes vienen impugnando en los siguientes

términos: “... **la sesión extraordinaria del pleno del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Sonora, celebrada el día 19 de abril del año en curso, así como el acta que se levantó de dicho pleno**”, y atribuyéndoselo al Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Sonora, a través de su Mesa Directiva.

Como lo solicitan las partes actoras, se les tiene señalando el domicilio para oír y recibir notificaciones, así como a las personas autorizadas para comparecer en el presente asunto, indicados en el escrito de demanda.

Por otro lado, respecto a los escritos de quienes se ostentan como personas terceras interesadas y sus anexos; suscritos por los ciudadanos, Víctor Manuel Muñoz Espinoza, Carlos Alberto Medina Rojas, Efraín Sandoval, Ciriaco Mesinas Hernández, Antonio Cinco Gómez, Jesús Manuel Leyva Pérez, Abraham Eduardo González Galaviz, Luis Miguel Iriqui Córdova, Juan Nathanael Lam Chang, Cesar Daniel González Galaviz, Rafael Noel Leyva Ortiz, Joel Francisco Ramírez Bobadilla y Edgar Castellanos García, así como por las ciudadanas Karla Judith Oloño Sasturay, Miriam Adriana Siqueiros Zavala, Hilda Alcira Chang Valenzuela, María del Refugio Álvarez Jecari, Leonorilda Orozco Sánchez, Dactyl Karina Padilla Avilés, Ovidia Adilene Zamora Mata y Myrna Lorena Leyva Pérez, ostentándose en calidad de Consejeros y Consejeras Estatales del Partido de la Revolución Democrática Sonora; se tiene a los referidos ciudadanos y ciudadanas señalando el domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, así como personas autorizadas para intervenir en el presente asunto, indicados en sus escritos.

Visto el escrito suscrito por Rosa Haydeé Vanegas Gaona y José René Noriega Gómez, respectivamente, en calidad de Vicepresidenta y Secretario de la Mesa Directiva de Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Sonora, autoridad partidista señalada como responsable, se les tiene remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea al respecto en el momento procesal oportuno. Asimismo, como lo solicitan, téngasele por señalado el domicilio y correos electrónicos para oír y recibir notificaciones, así como a las personas autorizadas para dichos efectos, indicados en tal informe.

En consecuencia, con las documentales de cuenta fórmese expediente con clave JDC-TP-12/2026, asimismo, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno.

Proceda la Secretaria General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la referida Ley electoral local, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado “estrados electrónicos”, para los efectos legales a que haya lugar.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LA MAGISTRADA PRESIDENTA ALEJANDRA VELARDE FÉLIX, LA MAGISTRADA ANA MARIBEL SALCIDO JASHIMOTO Y EL MAGISTRADO VLADIMIR GÓMEZ

ANDURO, ANTE LA SECRETARIA GENERAL, ADILENE MONTOYA CASTILLO, QUIEN AUTORIZA Y DA FE." "FIRMADO".

POR LO QUE, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS, SE NOTIFICA A LAS PERSONAS INTERESADAS Y AL PÚBLICO EN GENERAL, EL AUTO EMITIDO POR ESTE TRIBUNAL EL TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN EL EXPEDIENTE JDC-TP-12/2026, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN, CALLE CARLOS ORTIZ NÚMERO 35, ESQUINA CON AVENIDA VERACRUZ, COLONIA COUNTRY CLUB, EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 337 Y 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 33, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA. DOY FE.


LIC. NADIA BIBIANA LÓPEZ.
ACTUARIA EN COMISIÓN



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL